

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE CUADERNILLO DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2025

Ruc/código :	20493825705	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	GRAFICA GARATE S.A.C.	Hora de envío :	15:53:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimado Comité,

Se solicita por favor incluir en la experiencia del postor en la especialidad los:

¿ Servicios de impresión de formatos de recibos de pago de los usuarios y/o similares¿

Puesto que esto tipo de recibos se imprimen con data variable (los datos de cada usuario y códigos QR variables), son compaginados por código y por color. Asimismo, tienen un troquelado en el medio y en la parte inferior para desglosar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta realizada. Se precisa que la experiencia del postor para el caso de servicios similares al objeto de la contratación se considera la impresión de data variable de recibos, con compaginado y troquelado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considera en el Numeral 3.2 Literal B lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Impresión de data variable de cupones, recibos de pago, cartillas, cudernillos, carpeta de liquidación de tributos, con compaginado y troquelado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE CUADERNILLO DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2025

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	18:04:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la cláusula 5.3.1.1.2 Personal Clave solicitan un Coordinadora General con las siguientes particularidades:

- Conocimiento de gestión de base de datos de Microsoft Sgl Server
- Conocimiento en lenguaje de programación Power Builder
- Experiencia mínima de 1 año en el área de informática en gobiernos locales
- Experiencia mínima de 1 año en el área de administración tributariay/o rentas en gobiernos locales

Al respecto debemos señalar que un Coordinador General cumple las siguientes funciones en una imprenta durante la producción de cuadernillos de tributos municipales : Coordinación con el área usuaria, recepción de artes y data, supervisión de la impresión offset e impresión personalizada de los formatos, coordinación para el correcto armado y entrega de los cuadernillos.

Por ello y ante el requerimiento tan específico que están solicitando, les consultamos:

- ¿Qué experiencia en los procesos de procesamiento de placas, impresión offset, programación de data variable, impresión de data variable, corte, troquelado, compaginado, mecanizado (embolsado), entre otros, puede tener una persona que ha trabajado en los gobiernos locales en el área de informática, administración o de rentas?
- ¿Porque solicitan un personal que haya trabajado en gobiernos locales? ¿Consideran realmente indispensable un requerimiento de esa naturaleza?
- ¿En qué ayuda que el Coordinador tenga conocimiento de gestión de base de datos de Microsoft Sgl Server o de Power Builder si sus funciones no están relacionadas a la programación?
- En el supuesto que el coordinador general tenga que realizar también las funciones de programación, aunque sabemos que no es así ¿porqué el conocimiento que solicitan tiene que ser tan específico y solicitar solo el Conocimiento de gestión de base de datos de Microsoft Sgl Server y en Power Bulider? Si existen diversos lenguajes de programación y con nuestra experiencia sabemos que el conocimiento que están solicitando no es indispensable para este tipo de procesos.
- ¿Acaso no es suficiente que el contratista demuestre con documentos reales los años de experiencia que tiene realizando servicios similares al objeto de la convocatoria?

Sinceramente nos preocupa mucho este tipo de requerimientos que son innecesarios para este proceso en particular. Más aun considerando que nuestra representada tiene más de 15 años realizando la impresión y emisión de cuponeras con un equipo de profesionales que ha demostrado tener vasta experiencia y capacidad sobresaliente para llevar a cabo este tipo de proyectos, tal es así que hemos atendido a la Municipalidad de Surquillo y a muchas otras municipalidades por varios años.

Lamentablemente, este tipo de requerimientos solo limita la participación de proveedores como nosotros con experiencia acreditada en todos estos años. Además, que vulnera la libre competencia y la libertad de concurrencias especificados en el artículo 2 de los Principios que rigen las contrataciones.

Por lo expuesto, agradeceríamos por favor modificar este requerimiento y solicitar un COORDINADOR GENERAL bachiller o profesional en administración, marketing o ingeniería; con cinco (05) años de experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, quien se encargará de las coordinaciones necesarias con la Municipalidad de Surquillo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.3.1.1.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta realizada. Se precisa que se suprime dentro de los requisitos del coordinador general: el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE CUADERNILLO DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2025

Específico

III

5.3.1.1.2

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

power buider, experiencia de un (01) año en el área de informática de gobiernos locales y experiencia de un (01) año en el área de administración tributaria y/o rentas de gobiernos locales, debido a que dichos requisitos limitaría la participación de un mayor número de empresas ofertantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.3.1.1.2 Personal Clave

Un Coordinador General

- Titulado profesional en Ingeniería de Sistemas.

- Experiencia mínima de haber ejecutado cuatro servicios similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE CUADERNILLO DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2025

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	18:04:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la cláusula 5.3.1.1.2 Personal Clave solicitan un Diseñador Gráfico con las siguientes particularidades:

- Bachiller en diseño gráfico
- Experiencia mínima de haber ejecutado cuatro servicios similares al objeto de la convocatoria.

Se tiene conocimiento que en todos los gobiernos municipales, es la entidad la responsable de entregar los diseños listos para su impresión y que ante eventuales casos la imprenta solo tiene que hacer algunas modificaciones a solicitud del cliente. Por ello, les preguntamos:

- ¿Por qué solicitan un diseñador gráfico, si la función de un diseñador gráfico es realizar el trabajo creativo desde su concepción de diseño y plasmarla en un arte desde cero?
- ¿No sería mas puntual solicitar un técnico en PRE-PRENSA (área anterior a la impresión) que tiene como responsabilidad la revisión del arte, la corrección u/o ajustes de textos, imágenes o cualquier otro detalle que solicita el cliente?
- ¿Porque si solicitan un diseñador, este tiene que tener grado bachiller? Si se sabe que el Perú son pocos los centros de estudios de diseño donde se obtiene el grado bachiller, la mayoría de diseñadores son TÉCNICOS.
- ¿Porque el diseñador tiene que tener de forma específica 4 servicios similares al objeto de la convocatoria? Si como ya se ha mencionado antes, son las municipalidades quienes junto a su área de imagen los encargados de elaborar el diseño de las cuponerías.

Sinceramente nos preocupa mucho este tipo de requerimientos que son innecesarios para este proceso en particular. Más aun considerando que nuestra representada tiene más de 10 años realizando la impresión y emisión de cuponerías con un equipo de profesionales que ha demostrado tener vasta experiencia y capacidad sobresaliente para llevar a cabo este tipo de proyectos, tal es así que hemos atendido a la Municipalidad de Surquillo y a muchas otras municipalidades por varios años.

Lamentablemente, este tipo de requerimientos solo limita la participación de proveedores como nosotros con experiencia acreditada en todos estos años. Además, que vulnera la libre competencia y la libertad de concurrencias especificados en el artículo 2 de los Principios que rigen las contrataciones.

Por lo expuesto, agradeceríamos por favor eliminar este requerimiento o en su defecto solicitar como personal clave a un Técnico en Diseño Gráfico, Pre-prensa o Producción Gráfica con experiencia de por lo menos 3 años en el rubro.

Estos cursos lo llevan los estudiantes de SENATI y son capaces de resolver de manera efectiva cualquier requerimiento solicitado por las Municipalidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.3.1.1.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta realizada. Se precisa que se suprime como personal clave al diseñador gráfico, toda vez, que el área usuaria entregará el arte a la empresa ganadora del proceso conforme lo establece el ítem 5.5.1 de las bases del proceso de selección, no siendo parte del servicio la confección del arte o diseño del cuadernillo de tributos 2025.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 5.3.1.1.2 Personal Clave
Un Coordinador General
- Titulado profesional en Ingeniería de Sistemas.
 - Experiencia mínima de haber ejecutado cuatro servicios similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE CUADERNILLO DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2025

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE CUADERNILLO DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2025

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	18:04:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la cláusula 5.4 Características del Servicio señalan como información IMPORTANTE que el proveedor se hace responsable de la información proporcionada por la Municipalidad de Surquillo, debiendo mantener la reserva y confidencialidad sobre la base de datos:

Al respecto consultamos:

(1) Si la entidad va a solicitar que el postor cuente con un sistema de Seguridad de la Información que garantice el correcto uso y cuidado de la data de los contribuyentes.

(2) Si la entidad va a solicitar la firma de un contrato de confidencialidad que salvaguarde toda la información que sea entregada al proveedor.

(3) Si la entidad va a solicitar que el trabajo NO SE TERCERICE en ninguno de sus procesos y que sea elaborado ÍNTEGRAMENTE EN UN SOLO LOCAL.

(4) Si la entidad va a verificar mediante documentos y visita a planta que las empresas participantes del concurso cuenten con la infraestructura, equipamiento y software necesario para procesar las carpetas tributarias.

Es importante señalar, que para la ejecución de este trabajo una empresa debe contar con las siguientes áreas y sus respectivas maquinarias: pre prensa, prensa offset, prensa digital, acabados mecánicos y manual. De no contar con alguna de estas áreas, se tendría que salir a tercerizar vulnerando de esa manera la confidencialidad de toda la información que se recibe por parte de la municipalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.4 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta realizada. Se precisa que la confidencialidad de la información proporcionada se consignara en el Acta de entrega de la data que suscribirá el área usuaria con la empresa que resulte ganadora del proceso, conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en el numeral 7 lo siguiente:

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contados desde la suscripción del Acta de Entrega en la que se remitirá las artes aprobadas y la data variable de prueba mencionada en el Punto 5.5.1 de la presente, haciéndose mención en dicha acta respecto a la confidencialidad de la información entregada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPRESION DE CUADERNILLO DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2025

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	18:04:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la Experiencia del Postor en la Especialidad están considerando como servicios similares a la impresión de data variable de cupones, cartillas, cuadernillos, compaginados y /o troquelado.

Al respecto, OBSERVAMOS que la Experiencia del Postor en la Especialidad debe estar acreditado por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria tales como: Impresión de carpetas tributarias, impresión de carpetas prediales, liquidación de tributos municipales, emisión masiva de cuadernillos de pago del impuesto predial y arbitrios municipales, impresión de data variable en cuponeras municipales.

Hacemos esta acotación porque no lo mencionan claramente en el TDR y pueda dejar abierta la posibilidad de que un proveedor sin experiencia pueda participar del proceso afectando de sobre manera la producción de las cuponeras y por ende los ingresos de la municipalidad. Dado que no es lo mismo imprimir cupones, cartillas o cuadernillos que solo se imprimen en offset y no requiere de una programación compleja de datos, ni de equipos especializados para personalizar, como es el caso de las cuponeras municipales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación realizada. Dentro de la expedencia del postor en la especialidad se consideran los requisitos que deben tener los postores y en párrafo a parte que servicios se consideran similares, al cual, se deberá de agregar la impresión de recibos de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considera en el Numeral 3.2 Literal B lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Impresión de data variable de cupones, recibos de pago, cartillas, cudernillos, carpeta de liquidación de tributos, con compaginado y troquelado.